



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#ContinuemosLaTransformación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-05-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO FOTOGRAMETICO Y ACTUALIZACION DEL CATASTRO, CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 14:00 horas del día 07 (siete) de julio de 2022, día y hora programados en las bases del concurso de la licitación pública nacional MMOM-LP-05-2022, encontrándonos presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas ubicada en calle Ángel Flores No. 604 Local 5 Edificio Carnaval, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Estando reunidos los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; los C.C. **LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ**, en su doble carácter de Presidenta del Comité y Oficial Mayor, **L.E. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN**, Secretario del Comité, **C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA**, Tesorero del Comité; el **I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ GUTIÉRREZ** primer vocal; el **C. MIGUEL LUIS MORALES LIZÁRRAGA** segundo vocal, el **L.A.E. BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE** tercer vocal y la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ** Testigo de Calidad, y con fundamento en lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos permitimos emitir el siguiente:

FALLO

- I. Como se desprende de las constancias del expediente en que se actúa, con fecha 06 de junio de 2022, mediante acta de Sesión número **190/2022**, del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se aprobaron las bases para realizar la Licitación Pública **MMOM-LP-05-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO FOTOGRAMETICO Y ACTUALIZACION DEL CATASTRO CON RECURSOS PROPIOS.**
- II. Con fecha 14 (catorce) de junio de 2022, se publicó la Convocatoria de Licitación Pública en Compranet-Sinaloa y en el periódico de Mayor Circulación en el Municipio de Mazatlán "Periódico El Debate", bajo el número MMOM-LP-05-2022, para efecto de tramitar la Licitación Pública Nacional a que nos venimos refiriendo; de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y con relación

1

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Ángel Flores 604 planta baja Local No. 3, Colonia Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3334



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ConjuntamosLaTransformación

al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

III. Inscribiéndose y mostrando interés para participar los licitantes siguientes:

1. **PROYECTOS JURIDICOS E INGENIERIA EN GEOTENENCIA, S.A. DE C.V.**

IV. El día 23 (veintitrés) de junio de 2022, siendo las catorce (14:00) horas y cumpliendo con lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la convocatoria de Licitación, mediante el acta levantada se hizo constar que no se presentaron preguntas por ninguno de los pretensos licitantes.

V. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 30 de junio de 2022, se llevó a cabo el **Acto de Propuestas Técnicas y Económicas**, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la Licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que dicen contener los documentos de identificación propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes:

1.- **WENSESLAO PLATA ROCHA.**

2.- **PROYECTOS JURIDICOS E INGENIERIA EN GEOTENENCIA, S.A. DE C.V.**

VI. Con fecha 06 (seis) de julio de 2022, se emitió el su opinión Técnica, por el área solicitante, la DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, mediante escrito de fecha 06 de julio, el cual adjunta como anexo al presente fallo en cumplimiento a lo establecido en el punto cuatro (4), fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la ley aplicable a la materia; artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

VII. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; La convocante emitirá su fallo el cual



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



deberá de contener lo siguiente: La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indican los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplan.

Para efectos de la evaluación, se tomaron en consideración los elementos siguientes:

- Se verifico que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación pública.
- Se verifico el contenido de los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

Se indica que, durante el periodo comprendido del 04 al 06 de julio de 2022, se llevaron a cabo las evaluaciones de la proposiciones y especificaciones técnicas por el área solicitante la **DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES**, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo; además el comité en los términos de las bases de igual forma realiza la evaluación correspondiente, por lo que se hace constar los resultados siguientes:

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:

1.- El licitante **WENSESLAO PLATA ROCHA**, se determina lo siguiente:

- A. **Documentación Legal y de Identificación**, CUMPLE PARCIALMENTE, con lo solicitado en las bases del concurso en atención a que, no presenta la documentación solicitada en el **A.IV. ORIGINAL DE LOS ÚLTIMOS 3 ESTADOS FINANCIEROS DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2022** ADJUNTÁNDOSE COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LO ELABORA, COINCIDIENDO LAS FIRMAS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LA CEDULA PROFESIONAL QUE SE PRESENTEN y **A.IX. CONSTANCIA DE OPINIÓN POSITIVA EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ACTUALIZADA DENTRO DEL MES Y AÑO EN QUE SE LLEVA A CABO LA PRESENTE LICITACIÓN.**

Lo anterior no es obstáculo para realizar el análisis de la propuesta presentada, ya que esto, no demerita ni afecta su solvencia, de acuerdo a lo establecido en el



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#ContinuemosLaTransformación

artículo 44 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; con relación al artículo 32 D del Código Fiscal Federal; ya que atendiendo a este último artículo, dicha omisión podrá ser subsanada hasta antes de la firma del contrato en caso de resultar adjudicado en su favor la adquisición, y tomando en consideración que en las bases del concurso no se observa que se haya impuesto como un documento indispensable para que en caso de no presentarlo, se demeritara esta o en su caso se desechara su propuesta, es por lo cual se considera prudente y procedente, admitir a estudio su propuesta.

2.- La empresa **PROYECTOS JURIDICOS E INGENIERIA EN GEOTENENCIA, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

A. **Documentación Legal y de Identificación**, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases del concurso, no pasa por desapercibido que, en el acto de presentación de las propuestas técnicas y económicas, se hizo notar que presento los estados de resultados del 01 de enero al 31 de mayo de 2022, los cuales no se encuentran desglosado mes por mes, siendo claro que esto no es ningún impedimento para analizar su propuesta presentada, ya que esto, no demerita ni afecta su solvencia, ya que los estados financieros que se solicitan es con la finalidad de verificar la capacidad económica y solvencia del licitante, lo cual con toda claridad se advierte de dicho estado de resultados que fue presentado por su parte; lo anterior es procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y lo anterior aunado a que en las bases del concurso no se observa la exigencia de presentarlos en forma separa o desglosada.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ANEXO 1 (CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

1.- El **C. WENSESLAO PLATA ROCHA**, se determina lo siguiente: SI CUMPLE, con lo solicitado en las condiciones de los servicios solicitados.

2.- La empresa **PROYECTOS JURIDICOS E INGENIERIA EN GEOTENENCIA, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente: SI CUMPLE, con lo solicitado en las condiciones de los servicios solicitados.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA:



2021 - 2024



1.- El **C. WENSESLAO PLATA ROCHA**, se determina lo siguiente:

B. Documentación de la Propuesta Técnica; el licitante incumple en lo solicitado en los puntos B.XI., B.XII, B.XIII, B.XIV, B.XV, B.XVI, de las bases del concurso. Lo que es claro que demerita su propuesta.

2.- La **PROYECTOS JURIDICOS E INGENIERIA EN GEOTENENCIA, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

B. Documentación de la Propuesta Técnica, SI CUMPLE, con lo solicitado en las bases del concurso.

En los términos del artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; al efectuar la revisión por parte del comité de adquisiciones del dictamen rendido por el área requirente siendo esta la **DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES**, y derivado de las propuestas Legales, Técnicas y Condiciones de las prestaciones del servicio, presentadas por los licitantes, se declara que la empresa **PROYECTOS JURIDICOS E INGENIERIA EN GEOTENENCIA, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos impuestos en las bases del concurso; lo que no sucede con el **C. WENSESLAO PLATA ROCHA**, en atención a que esta última licitante omite presentar la documentación enlistada en los puntos número B.XI., B.XII, B.XIII, B.XIV, B.XV, B.XVI, de acuerdo al dictamen emitido por el área requirente, lo que demerita la solvencia de su propuesta.

Sirve de sustento legal lo dispuesto por en el artículo 44, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como la siguiente tesis aislada.

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una vez analizadas la documentación legal, las propuestas Técnicas y condiciones de las prestaciones del servicio de los licitantes, se elaboró el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas por los mismos, con la finalidad de cumplir con el principio de transparencia y quedando de la manera siguiente:

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

MAZATLÁN

DE DONDE SE ROMPIERON LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
WENSESLAO PLATA ROCHA	\$16'901,896.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO
PROYECTOS JURIDICOS E INGENIERIA EN GEOTENENCIA, S.A. DE C.V.	\$14'909,480.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

En atención a que las bases de la presente licitación se estableció como criterio de valuación el BINARIO de conformidad al artículo 44 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, mediante el cual solo se adjudicara a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y que su propuesta económica sea la más baja y en virtud de que la empresa **PROYECTOS JURIDICOS E INGENIERIA EN GEOTENENCIA, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos Legales y Técnicos establecidos en las bases del concurso, y presenta la mejor propuesta económica.

Por tanto, resulto ser el que con dicho procedimiento se protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene por mayoría de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Se adjudica la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO FOTOGRAMETICO Y ACTUALIZACION DEL CATASTRO CON RECURSOS PROPIOS**, a favor **PROYECTOS JURIDICOS E INGENIERIA EN GEOTENENCIA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$14'909,480.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO**, tomándose para ello en consideración el dictamen elaborado por el área solicitante la **DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES** y en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que nos ocupa.

SEGUNDO.- En los términos que fueron establecidos en las bases del presente concurso el contrato tendrá un vigencia a partir del dictado del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para la entrega del **SERVICIO DE VUELO FOTOGRAMETICO Y ACTUALIZACION DEL CATASTRO**, con las características



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

y especificaciones ofertadas por el Licitante. Debiéndose entregar en el PALACIO MUNICIPAL DE MAZATLÁN SINALOA, sito en Ángel Flores S/N, Colonia Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa; domicilio ampliamente conocido por el licitante ganador, concretamente en la DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES.

TERCERO.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar a favor de “EL MUNICIPIO” el cumplimiento eficiente derivado de este contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida o en cualquiera de las formas establecidas en la ley y el reglamento aplicable a la materia, consistente en el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo**, misma que cubrirá una vigencia de un año a partir de la entrega total de los servicios materia del presente contrato, en la inteligencia que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el mismo.

En caso de requerir anticipo el cual no será mayor al 30% treinta por ciento del monto total de la contratación, deberá de garantizar el 100% del mismos mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida o en cualquiera de las formas establecidas en la ley y el reglamento aplicable a la materia.

CUARTO.- En los términos que fueron establecidos en las bases del concurso y con fundamento los artículos 46, 56 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y con relación al artículo 84 párrafos sexto y séptimo del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, aplicable supletoriamente de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; procede realizar las gestiones necesarias a fin de que se inicie con la prestación de servicios adjudicados a partir del dictado del presente fallo.

QUINTO.- Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicación supletoria, deberán de presentarse en las oficinas que ocupa la Unidad de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en calle Ángel Flores No. 604 planta baja local interior 3 del Edificio Carnaval, en la colonia Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la presente acta se publicara en la página de CompraNet-Sinaloa para que surta los efectos de notificación personal a los licitantes que no hayan asistido



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#ContinuemosLaTransformación

al presente evento, en el entendido que la falta de firma de alguno de los presentes no resta validez al mismo.

SEPTIMO.- En contra del presente fallo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, Sección Primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

---- Así lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y quisieron hacer, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia.

~~NOVA~~

LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

[Handwritten signatures in blue ink]

L.E. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ
ZATARAIN
SECRETARIO

C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN
LIZÁRRAGA
TESORERO

I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ
GUTIERREZ
PRIMER VOCAL

C. JOSE DAVID IBARRA OLMEDA
SEGUNDO VOCAL

L.A.E. BERNARDO EDUARDO ALCARAZ
CONDE
TERCERO VOCAL

C.P. CLAUDIA MAGDALENA
CÁRDENAS DÍAZ
TESTIGO DE CALIDAD